

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>
		<p>UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)</p>

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

<p>LUGAR Y FECHA:</p>	<p>Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 02 de MAYO de 2023</p>	<p>ORDEN No.: OC/113/2023</p>
------------------------------	---	--

<p>REFERENCIA:</p>	<p>"SUMINISTRO DE SANDALIAS Y PAÑOS PARA EL BALLEFOLKLÓRICO NACIONAL".</p>
---------------------------	--

<p>RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</p>	<p>NIT</p>
<p>VICTOR ALBERTO GUEVARA BLANCO</p>	<p>[REDACTED]</p>

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	53100000	54104	20	UNIDAD	Paño pancho original, elaborado con Hilo de lana gruesa 10 con el fondo negro y 10 con el fondo rojo, en las medidas 87 ancho cm x 90 cm de largo	\$ 60.00	\$ 1,200.00
2	53100000	54104	16	PAR	Sandalias típicas para señorita, elaborada en cuero novo con evilla de metal y suela de esponja super, con remaches metálicos, en tallas: 4, #6, 4 #7, 6 #8 y 2 #9	\$ 35.00	\$ 560.00
3	53100000	54104	14	PAR	Sandalias típicas para señorita, elaborada en cuero novo con evilla de metal y suela de esponja super, con remaches metálicos, en tallas: 4, #8, 4 #9, y 6 #10	\$ 35.00	\$ 490.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 2,250.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: La compra es necesaria debido a que los paños y sandalias ya dieron su vida útil, están dañados por el sol, la lluvia, humo, el uso y movimiento constante que tiene el elenco artístico del Ballet Folklórico Nacional, en ese sentido, la compra es inminente, con el propósito que el elenco en cada espectáculo brinde una mejor imagen institucional a nivel nacional e internacional.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

<p>GARANTÍA: Se compromete a responder con el cambio de los productos que, al momento de la entrega, presenten defectos de fabricación, deterioro por mala calidad, en mal estado, u otros relacionados.</p>	<p>TIEMPO DE ENTREGA: 22 días hábiles, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que el Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada, en una sola entrega.</p>	<p>FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago. Crédito a 60 días calendario.</p>
---	---	---

LUGAR DE ENTREGA: Los equipos serán entregados en las instalaciones del Ballet Folklórico, ubicado en Sexta Avenida Norte # 319, Barrio San José, San Salvador, El Salvador.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, los documentos que se detallan a continuación: Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, Acta de Recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra el señor [REDACTED] Bailarín del Ballet Folklórico Nacional.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

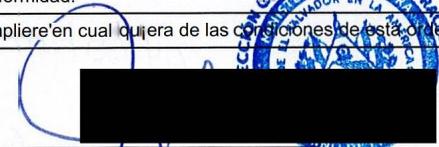
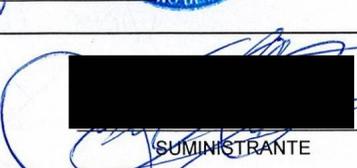
MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1° Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega de los equipos referidos.

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquier de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO
Vo. Bo. JEFE - UACI

SUMINISTRANTE

